

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

ALIMENTOS. No. 11001311000312000-0718

El registro civil de defunción del demandado se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los interesados para los fines y efectos legales pertinentes.

Es de advertir que, al apoderado de la parte actora, que no será por este medió que se continúe efectuando el pago de los alimentos descontados de la mesada pensional, en el entendido que deberán proceder a efectuar a las diligencias necesarias ante el fondo de pensiones.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7aa47f0ca3ff0e09577841fe944d004dc9173358ec54453769036d4ce656a0**

Documento generado en 15/12/2022 04:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>